PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

RESOLUCION Nº: 283.-

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2014/2015 "SERVICIO DE FUMIGACION" ID Nº 271.608.

CIUDAD DEL ESTE, 16 de Mayo de 2.014.-

VISTO: El dictamen de fecha 28 de abril del cte. año presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 en lo pertinente cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. *Las convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: ...* ***c)*** *Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art. 33".*----------

QUE, en cuanto al análisis del informe de evaluación como así también de las ofertas, se ha encontrado que todas las ofertas han cumplido con las especificaciones técnicas requeridas, por lo cual de conformidad al segundo párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 "DE LAS CONTRATACIONES PUBLICAS" *"Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicara a quien presente el precio más bajo".*----------

QUE, además en el penúltimo párrafo establece: *"**Las ofertas se aceptarán** siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y real suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y **que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar**".*----------

QUE, de conformidad a lo que establece el Art. 34 de la Ley 2051/03, y en cumplimiento al procedimiento según Art. 24, se han presentado en fecha 23 del mes de abril del año 2014, siendo las 10:15 horas, los sobres ofertas de las empresas: AGRO-ABASTO E.I.R.L de Héctor Miguel Chase Rodríguez, TRULY NOLEN DE FUMISA S.A. y FUMISUR DE VICTOR EDUARDO RUIZ DIAZ CARBALLO.----------

QUE, el mencionado dictamen expresa: *"Conforme lo que establece el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003,´´será seleccionada provisoriamente a la oferta con el precio más bajo .., la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..´´ se analiza primeramente la menor oferta considerando que la adjudicación es por el total. AGRO-ABASTO DE HECTOR MIGUEL RODRIGUEZ E.I.R.L: Teniendo en cuenta los requisitos, EE.TT., condiciones legales, técnicas y Servicios solicitados en este llamado, específicamente en el ANEXO B y C, ésta Empresa ha cumplido en presentar las documentaciones necesarias y las que fueron observadas en el ACTA, de fecha 28/04 del año en curso, y con la presentación de los mismo y en virtud al Art. mencionado más arriba, y teniendo en cuenta el monto de este llamado de Gs. 18.000.000 millones, Previstos en el rubro 240, FF 30 del presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2014 para la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial Alto Paraná. AGRO-ABASTO DE HECTOR MIGUEL CHASE RODRIGUEZ E.I.R.L. CUMPLE. en la presentación de menor monto y EE.TT., requeridos en el PBC..."*----------

QUE, el dictamen sigue expresando: *"De lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/2003, DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1)- CUMPLA CON LAS CONDICIONES LEGALES Y TECNICAS ESTIPULADAS EN EL PBC, 2) tenga la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) el precio evaluado como el más bajo".*----------

QUE, el Consejo de Administración resolvió la ampliación Presupuestaria del PAC 271.608, correspondiente a la Contratación Directa Nº 03/2014 "Servicio de Fumigación", en base al requerimiento del Jefe de la UOC atendiendo a que la certificación presupuestaria actual en el mencionado rubro es de Gs. 18.000.000, quedando el monto de Gs. 9.100.000 para el año 2014 y Gs. 9.100.000 para el año 2015, lo cual totalizaría a Gs. 18.200.000, en virtud de lo que establece el Art. 2º de la Resolución Nº 82/2014 del Consejo de Administración que dispone: ***AUTORIZAR,*** *al Jefe de la UOC, Ab. Carlos Arrúa, a realizar modificaciones, ampliaciones, inclusiones o cancelaciones del (PAC INSTITUCIONAL) de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná para el Ejercicio Fiscal 2.014, en el orden de surgimiento de las necesidades.*----------

QUE, en virtud de lo que establece el **Art. 4 de la Ley 2051/2003, "**PRINCIPIOS GENERALES, **literal a) de Economía y Eficiencia** *en el sentido de que las necesidades públicas se satisfagan* ***con la oportunidad, la calidad y el costo*** *que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado en el Decreto N° 1100/14, emanado del Poder Ejecutivo que reglamenta la Ley N° 5142/14 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", **EL,**

CONSEJO DE ADMINISTRACION
DE LA VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° ADJUDICAR, el llamado a Contratación Directa N° 03/2014/2015 - "Servicio de Fumigación" ID N° 271.608, a la empresa ***AGRO-ABASTO E.I.R.L de Héctor Miguel Chase Rodríguez,*** conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Fumigación o Exterminio	4	2.600.000	10.400.000
2	Servicio de Fumigación o Exterminio	4	1.450.000	5.800.000
3	Servicio de Fumigación o Exterminio	4	500.000	2.000.000
			Totales	**18.200.000**

Artículo 2° ENCOMENDAR, la elaboración del contrato respectivo al Ab. Carlos Arrúa, Jefe de la U.O.C. y por consiguiente **AUTORIZAR,** al Presidente la suscripción del mismo.----------

Artículo 3° IMPUTAR, la erogación dispuesta en la presente Resolución al Rubro 240 - Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones - Circunscripción Judicial de Alto Paraná. ----------

Artículo 4° DESIGNAR, al Ab. Arnaldo Ortiz Casco, como Fiscal de contrato. ----------

Artículo 5° ANOTAR, y una vez cumplido, archivar.----------

Abog. Miguel T. Otazo Martín
Presidente
VI Circunscripción Judicial

Abog. Miriam Brítez Aguilar
Miembro del Consejo
VI C J Alto Paraná

Abog. Juan V. Pereira
Secretario del Consejo
VI C. J. Alto Paraná

Abog. Carlos Arrúa
UOC
VI C. J. Alto Paraná
16/05/2014

CONSEJO DE ADMINISTRACION